



Rubros de las Tesis de
Jurisprudencia y Relevantes
Vigentes y no Vigentes del Tribunal
Electoral del Distrito Federal

Contiene el texto publicado
en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
del 14 de noviembre de 2008

EMISIÓN

Número de Acuerdo Plenario y Fecha de Aprobación: Acuerdo 043/2008 de 07 de octubre de 2008

Fecha de publicación en Gaceta Oficial del Distrito Federal: 14 de noviembre de 2008

Fecha de publicación en Estrados: 29 de octubre de 2008

Fecha de entrada en vigor: Al día siguiente de su aprobación por el Pleno

Se encuentra publicado en el Sitio de Internet: Sí

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
RUBROS DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES VIGENTES Y NO
VIGENTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**

México, Distrito Federal a veintiocho de octubre de dos mil ocho.

EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 182, FRACCIÓN II, INCISO h) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; 75 DE LA LEY PROCESAL ELECTORAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; 28, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 14, FRACCIÓN II DE LAS REGLAS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN, REGISTRO, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES QUE EMITA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN REUNIÓN PRIVADA DE SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, APROBÓ EL DOCUMENTO DENOMINADO “REVISIÓN DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES A LA LUZ DE LAS REFORMAS ELECTORALES DE ENERO DE DOS MIL OCHO”; EN CONSECUENCIA, SE DECRETAN VIGENTES Y NO VIGENTES LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN Y CUYOS RUBROS SON DEL TENOR SIGUIENTE:

RUBROS DE LAS TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES VIGENTES Y NO VIGENTES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

SON VIGENTES LAS SIGUIENTES CIENTO ONCE TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES EMITIDAS POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CUYOS RUBROS SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ACTAS DE CASILLA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN FUNCIONARIO O REPRESENTANTE PARTIDISTA NO ACTUALIZA LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN.

TEDF061.2 EL2/2004

ACTAS ELECTORALES. OMITIR EL DOMICILIO EN ALGUNA DE ELLAS, NO IMPLICA NECESARIAMENTE LA NULIDAD DE LA VOTACIÓN.

TEDF060.2 EL2/2004

ACTOS DERIVADOS. ES IMPROCEDENTE IMPUGNARLOS SI SE CONSIERE EL ACTO PRIMIGENIO.

TEDF008. 3EL2/2007

ACTOS CONSUMADOS DE UN MODO IRREPARABLE. SE ACTUALIZA ESTA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA, CUANDO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HAYA QUEDADO INSTALADA.

TEDF020.2EL1/2001

AGRUPACIÓN POLÍTICA LOCAL. LA RESOLUCIÓN QUE NIEGUE EL REGISTRO DEBE INDICAR LA CAUSA INDIVIDUALIZADA DE CADA UNA DE LAS CÉDULAS DE AFILIACIÓN QUE SE RECHACEN.

TEDF001. 3EL2/2006

AMONESTACIÓN PÚBLICA, SANCIÓN DE. LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA DEBE ABSTENERSE DE PUBLICARLA, HASTA EN TANTO NO SEA RESUELTO EL RECURSO DE APELACIÓN QUE EN SU CASO LA IMPUGNE.

TEDF025. 2EL1/2002

APELACIÓN, RECURSO DE. CASO EN QUE LA IMPUGNACIÓN DE UNA VIOLACIÓN PROCEDIMENTAL NO IMPLICA SU IMPROCEDENCIA.

TEDF033. 2EL1/2002

APELACIÓN, RECURSO DE. LA RECEPCIÓN QUE LA RESPONSABLE HAGA DE ÉSTE CON POSTERIORIDAD AL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA SU INTERPOSICIÓN, NO IMPLICA SU EXTEMPORANEIDAD SI FUE PRESENTADO OPORTUNAMENTE POR CIUDADANOS ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

TEDF034. 2 EL1/2002

BOLETAS ELECTORALES. LA OMISIÓN DE LA FIRMA DEL REPRESENTANTE PARTIDISTA, NO CONFIGURA LA CAUSAL GENÉRICA DE NULIDAD.

TEDF064 .2EL2/2004

CAMPAÑAS (PLEBISCITO). LOS DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁN EN APTITUD DE PARTICIPAR EN LAS.

TEDF049. 2 EL1/2003

CAMPAÑAS (PLEBISCITO). LOS PARTIDOS POLÍTICOS PUEDEN PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LAS.

TEDF045. 2 EL1/2003

CAMPAÑAS (PLEBISCITO). NO PUEDEN TENER COMO FIN PROMOVER LA ABSTENCIÓN EN LA CONSULTA.

TEDF046. 2 EL1/2003

CANDIDATOS, SUSTITUCIÓN DE LOS. EN CASO DE RENUNCIA LA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA DEBE VERIFICAR SU PROCEDENCIA.

TEDF057 .2EL1/2004

CAUSAL GENÉRICA DE NULIDAD. SE ACTUALIZA ANTE LA AUSENCIA TOTAL DE ACTAS DE CASILLA.

TEDF065 .2EL2/2004

COMITÉS VECINALES. INTEGRACIÓN DE LOS. CASOS EN LOS QUE PROCEDE ASIGNAR EL ÚLTIMO CARGO POR RESTO MAYOR.

TEDF014. 1EL1/99

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. CARECE DE ATRIBUCIONES PARA INVESTIGAR LAS DENUNCIAS DE HECHOS PRESENTADAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO PERTENECEN AL ÁMBITO ELECTORAL.

TEDF016.1EL1/99

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. CASO EN EL QUE ESTÁ FACULTADO PARA DETERMINAR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

TEDF017 .1 EL1/99

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. INTERPRETACIÓN DE LA FACULTAD PARA INVESTIGAR POSIBLES VIOLACIONES A NORMAS JURÍDICO-ELECTORALES.

TEDF015.1EL1/99

CONSULTA VECINAL. SU RESULTADO OBLIGA A LA AUTORIDAD CONVOCANTE A ACATARLO, CUANDO SE INVOLUCRE EL VOTO DE LOS CIUDADANOS Y SE TRATE DE EJERCICIOS QUE GUARDAN SIMILITUDES CON LOS PROCESOS ELECTORALES.

TEDF003. 4EL1/2007

CONSTANCIA DE RESIDENCIA. LA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD DELEGACIONAL, ES IDÓNEA PARA COMPROBAR LA RESIDENCIA EFECTIVA DE UN CANDIDATO A JEFE DE GOBIERNO.

TEDF009.2EL1/2001

CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. SU CELEBRACIÓN NO DEMUESTRA QUE LA NATURALEZA DE LA RELACIÓN JURÍDICA CORRESPONDA A TAL CARÁCTER, SI DE LAS CONDICIONES EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO PRESTADO SE DESPRENDE QUE SON DE ÍNDOLE LABORAL.

TEDF005. 3LA2/2006

CONVOCATORIA (PLEBISCITO). EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ESTÁ FACULTADO PARA VERIFICAR SU VALIDEZ.

TEDF044. 2 EL1/2003

CONVOCATORIA (PLEBISCITO). NATURALEZA JURÍDICA.

TEDF042. 2EL1/2003

DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES. SU VIOLACIÓN POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, IMPLICA LA RESTITUCIÓN AL AFECTADO EN EL GOCE DE ESOS DERECHOS, SIEMPRE QUE LA REPARACIÓN SEA JURÍDICA Y MATERIALMENTE POSIBLE.

TEDF012. 3EL1/2006

DICTAMEN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38, FRACCIÓN V DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. NO ES SUSCEPTIBLE DE SER IMPUGNADO, POR TRATARSE DE UN ACTO NO DEFINITIVO.

TEDF003. 3EL1/2006

DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. SUPUESTO EN EL QUE PROCEDE DECRETAR LA APERTURA DE PAQUETES ELECTORALES.

TEDF017.2EL2/2001

DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASIGNACIÓN DE LOS. ES FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

TEDF018.2EL1/2001

DIRECCIONES EJECUTIVAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. INTERPRETACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CONTAR CON FORMACIÓN EN ÁREAS O DISCIPLINAS VINCULADAS A LAS FUNCIONES DEL CARGO Y CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE.

TEDF004. 3EL1/2006

ELECCIÓN EXTRAORDINARIA DE COMITÉ VECINAL. NO HA LUGAR A CONVOCARLA CUANDO EL EMPATE ENTRE PLANILLAS DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE VOTOS RECIBIDOS, SE PRESENTA EN EL ÚLTIMO LUGAR.

TEDF018.1EL1/99

ELEGIBILIDAD DE LOS CANDIDATOS, REQUISITOS DE. MOMENTOS PARA REALIZAR SU EXAMEN.

TEDF019.2EL1/2001

ELEGIBILIDAD, EXAMEN EXHAUSTIVO DE LOS REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS.

TEDF008 .2EL1/2001

ELEGIBILIDAD, REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATOS. EL ACTA DE NACIMIENTO NO ES EL ÚNICO MEDIO DE CORROBORAR EL NOMBRE.

TEDF006.2EL1/2001

ERROR EN EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN UNA CASILLA. SUPUESTO EN QUE NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD.

TEDF014.2EL2/2001

ESCRITO DE PROTESTA, CONSTITUYE UN INDICIO.

TEDF067.2EL1/2004

GASTOS DE CAMPAÑA SUJETOS A TOPE. NO LO CONSTITUYE EL PRÉSTAMO GRATUITO DE INMUEBLES.

TEDF015.3 EL1/2006

IMPROCEDENCIA. CUANDO UNA AUTORIDAD PARTIDISTA DISTINTA, PERO FACULTADA PARA ELLO, MODIFICA O REVOCA EL ACTO O RESOLUCIÓN IMPUGNADO Y QUEDA SIN MATERIA EL MEDIO IMPUGNATIVO, SE ACTUALIZA LA CAUSAL RESPECTIVA.

TEDF006.3 EL1/2006

INTERÉS JURÍDICO EN EL IUS PUNIENDI. SÓLO PUEDE ACREDITARLO EL INFRACTOR.

TEDF013.3 EL1/2006

INTERÉS JURÍDICO PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. REQUISITOS PARA SU SURTIMIENTO.

TEDF005.3 EL1/2006

IRREGULARIDADES GRAVES. (ELECCIONES DE COMITÉS VECINALES). CASO EN QUE LA INTRODUCCIÓN INDEBIDA DE VOTOS CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD DE LA VOTACIÓN EN MESA RECEPTORA.

TEDF019.1EL1/99

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL (PLEBISCITO). DEBE ABSTENERSE DE PRONUNCIARSE POR ALGUNA DE LAS PROPUESTAS.

TEDF048.2EL1/2003

MEDIO DE IMPUGNACIÓN INTRAPARTIDARIO. LA FALTA DE LEGITIMACIÓN DEL PROMOVENTE DA LUGAR A QUE EL ÓRGANO COMPETENTE DEBA REQUERIR LA CALIDAD DE MILITANTE, AÚN CUANDO ESA POSIBILIDAD NO ESTÉ PREVISTA EN LA REGLAMENTACIÓN DEL PARTIDO.

TEDF007. 3EL1/2006

MEDIO DE IMPUGNACIÓN. SU PRESENTACIÓN ANTE LA AUTORIDAD ELECTORAL INCOMPETENTE CUANDO LO CORRECTO ERA INVOCAR UN ÓRGANO PARTIDARIO, NO DETERMINA SU IMPROCEDENCIA.

TEDF014. 3EL1/2006

MEDIOS DE DEFENSA INTRAPARTIDARIOS. ES OPTATIVO HACERLOS VALER, CUANDO ENTRE EL ACTO DE AUTORIDAD Y EL ACTO DEL PARTIDO POLÍTICO EXISTA ÍNTIMA E INDISOLUBLE RELACIÓN.

TEDF018. 3EL1/2006

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN. SON ADMISIBLES AÚN CUANDO SEAN PRESENTADOS EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITIÓ EL ACTO O RESOLUCIÓN QUE SE RECLAME.

TEDF056 .2EL1/2004

MULTA, SU PAGO NO IMPLICA EL CONSENTIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, SI ÉSTE NO CONSTA DE MANERA INDUBITABLE.

TEDF024.2 EL1/2001

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS. REQUISITOS PARA SU VALIDEZ.

TEDF009. 3EL1/2006

NULIDAD DE VOTACIÓN EN CASILLAS. LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 218, INCISOS c) Y g) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLAMENTE SE ACTUALIZAN DURANTE LA RECEPCIÓN DEL SUFRAGIO.

TEDF059 .2EL2/2004

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES. SU PARTICIPACIÓN EN LAS CAMPAÑAS DE PLEBISCITO NO DESVIRTÚA EL CARÁCTER DE GARANTES.

TEDF047.2 EL1/2003

PARTIDOS POLÍTICOS. TIENEN PROHIBIDO EN TODO MOMENTO UTILIZAR EN SU BENEFICIO LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS O PROGRAMAS DE GOBIERNO.

TEDF005.2EL1/2001

PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. SU SEPARACIÓN DEL CARGO CON MOTIVO DE UNA REESTRUCTURACIÓN, NO SE CONSIDERA DESPIDO INJUSTIFICADO.

TEDF001. 3LA1/2006

PRESIÓN (ELECCIONES DE COMITÉS VECINALES). CASOS EN QUE ES DETERMINANTE PARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

TEDF020 .1 EL1/99

PRINCIPIO DE DEFINITIVIDAD, SU APLICACIÓN ESTRICTA SE RESERVA PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES POPULARES.

TEDF004. 4EL1/2007

PRINCIPIO DE TUTELA PROCESAL. DEBE IMPERAR CUANDO EL ACTOR NO PRECISE LA PARTE DE LA RESOLUCIÓN QUE LE AGRAVIA.

TEDF006 .3LA2/2007

PRINCIPIO INQUISITIVO, RIGE PREPONDERANTEMENTE EN EL PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

TEDF054 .2 EL1/2004

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES A INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO LOCAL. SU TRÁMITE Y RESOLUCIÓN NO AFECTAN EL INTERÉS JURÍDICO DEL DENUNCIANTE.

TEDF022 .1 EL1/99

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL. POR SU NATURALEZA SE RIGE POR LOS PRINCIPIOS DE UNIDAD Y CONCENTRACIÓN DE ACTUACIONES.

TEDF010 .3EL1/2006

PROSELITISMO COMO FORMA DE PRESIÓN. (ELECCIONES DE COMITÉS VECINALES). CASOS EN QUE SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD DE LA VOTACIÓN RECIBIDA EN LA MESA RECEPTORA.

TEDF005. 1EL1/99

PRUEBA, EL OBJETO DE LA.

TEDF053 .2 EL1/2004

PRUEBAS SUPERVENIENTES. SON ADMISIBLES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

TEDF035. 2 EL1/2002

PRUEBAS TÉCNICAS. SU OFRECIMIENTO.

TEDF052.2EL1/2004

RELACIÓN LABORAL. EL RECIBO DEL AVISO DE SU CONCLUSIÓN POR PARTE DEL TRABAJADOR, NO IMPLICA LA ACEPTACIÓN VOLUNTARIA DE DARLA POR TERMINADA.

TEDF002. 3LA1/2006

RELACIÓN LABORAL. TERMINACIÓN DE LA. EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL NOTIFICARLA ACTÚA COMO PATRÓN Y NO COMO AUTORIDAD.

TEDF003. 3LA2/2006

RESIDENCIA EFECTIVA E ININTERRUMPIDA. QUÉ DEBE ENTENDERSE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 122, APARTADO C, BASE SEGUNDA, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 53, FRACCIÓN II, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

TEDF007. 2EL1/2001

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. SUS EFECTOS CUANDO SE DECRETA LA RECTIFICACIÓN DE LA VOTACIÓN POR ERROR ARITMÉTICO.

TEDF016. 2EL2/2001

SANCIONES. LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES ESTÁN OBLIGADAS A FUNDAR Y MOTIVAR SU IMPOSICIÓN.

TEDF028. 2EL1/2001

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. NO PUEDE ORDENAR A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN, EL INICIO DE INVESTIGACIONES SOBRE FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO.

TEDF011. 3EL1/2006

SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. SU RÉGIMEN APLICA A LAS RELACIONES LABORALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS Y EVENTUALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

TEDF008. 3LA1/2006

SUPLENCIA EN LA CAUSAL DE NULIDAD. (ELECCIONES DE COMITÉS VECINALES) OPERA CUANDO EXISTA OMISIÓN O EQUIVOCACIÓN EN LA INVOCADA POR EL CIUDADANO RECURRENTE.

TEDF021. 1EL1/99

SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS DE CASILLA. CUÁNDO NO CONSTITUYE CAUSAL DE NULIDAD.

TEDF063. 2EL1/2004

TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA. EN SU DETERMINACIÓN OPERA EL PRINCIPIO DE EQUIDAD.

TEDF051. 2EL1/2004

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (PLEBISCITO). PUEDE CONOCER DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL JEFE DE GOBIERNO A PARTIR DEL PRIMER ACTO DE APLICACIÓN.

TEDF043.2EL1/2003

USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER CONTROVERSIAS QUE DERIVEN DE TALES PROCESOS ELECTIVOS.

TEDF002. 4EL1/2007

USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN EL DISTRITO FEDERAL. PROCEDENCIA DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RELATIVOS A DICHOS PROCESOS ELECTIVOS DE NATURALEZA SIMILAR A LOS ELECTORALES.

TEDF005. 4EL1/2007

VIOLENCIA FÍSICA O PRESIÓN. (ELECCIONES DE COMITÉS VECINALES). DEBEN EXPRESARSE LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR PARA QUE SE ACTUALICE LA CAUSAL DE NULIDAD DE.

TEDF013. 1EL2/99

AGRAVIOS NO PROCEDE SU DEDUCCIÓN CUANDO LA IMPUGNACIÓN SE BASE EN HECHOS GENÉRICOS E IMPRECISOS.

J.07/99

AGRAVIOS, REQUISITOS PARA SU CONFIGURACIÓN. CUANDO SE IMPUGNEN LOS RESULTADOS DE LOS CÓMPUTOS TOTALES Y EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA O ASIGNACIÓN.

J. 022/2004

AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES. LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS PARA SU CONFORMACIÓN DEBE REALIZARSE CON CRITERIO EXTENSIVO.

J. 001/2006

APELACIÓN, RECURSO DE. (ELECCIONES DE COMITÉS VECINALES). DEBE TENERSE POR NO INTERPUESTO CUANDO SE INCUMPLAN LOS REQUISITOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 253, FRACCIÓN II, INCISO b) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL RECORRENTE NO ATIENDA EL REQUERIMIENTO FORMULADO PARA TAL EFECTO.

J. 06/99

APELACIÓN, RECURSO DE. ES PROCEDENTE PARA IMPUGNAR ACTOS O RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES, AUN CUANDO LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA NO CONTEMPLA EXPRESAMENTE EL SUPUESTO PLANTEADO.

J.008/2002

CAUSAL DE NULIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 218, INCISO e) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL (ELECCIONES DE COMITÉS VECINALES). INTERPRETACIÓN DE LA.

J.09/99

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. DEBE SER CONSIDERADO COMO ÚNICA AUTORIDAD RESPONSABLE EN EL CASO DE LA IMPUGNACIÓN DEL DICTAMEN CONSOLIDADO RELATIVO A LA FISCALIZACIÓN DEL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CON QUE CUENTAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

J.009/2002

DEMANDA, AMPLIACIÓN DE. CASO EN QUE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ESTÁ OBLIGADA A SU EXAMEN.

J.021/2004

DÍAS HÁBILES. SU INTERPRETACIÓN PARA EFECTO DE COMPUTAR LOS PLAZOS PROCESALES EN MATERIA ELECTORAL.

J.019/2004

DOLO O ERROR EN LA COMPUTACIÓN DE LOS VOTOS. IRREPARABILIDAD, SU INTERPRETACIÓN.

J.003/2001

ESCRUTADOR. SU AUSENCIA ES SUFICIENTE PARA TENER POR NO INTEGRADA LA CASILLA.

J.023/2004

GARANTÍAS DE SEGURIDAD JURÍDICA, VIOLACIONES A LAS. CASOS EN LOS QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES COMPETENTE PARA CONOCERLAS POR ACTOS O RESOLUCIONES DE AUTORIDADES ELECTORALES ADMINISTRATIVAS LOCALES.

J.007/2002

IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE. SU ESTUDIO ES PREFERENTE Y DE OFICIO EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN PREVISTOS POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

J. 01/99

IMPROCEDENCIA POR FALTA DE PERSONERÍA. NO SE ACTUALIZA SI EL ACTO RECLAMADO ES PRECISAMENTE SOBRE SU RECONOCIMIENTO.

J.012/2002

INFORME CIRCUNSTANCIADO. AUTORIDAD COMPETENTE PARA RENDIRLO.

J.002/2001

IRREGULARIDADES GRAVES. ELEMENTOS QUE CONFIGURAN LA CAUSAL DE NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN CASILLA.

J.004/2001

MULTA. DEBE CUANTIFICARSE CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE AL MOMENTO DE LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN.

J.020/2004

MULTA EXCESIVA. ES COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESOLVER SU IMPOSICIÓN.

J.024/2004

NULIDAD DE VOTACIÓN EN MESAS RECEPTORAS. ELECCIONES DE COMITÉS VECINALES. IRREGULARIDADES QUE NO CONSTITUYEN CAUSAS DE.

J. 08/99

PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES, PUEDEN DEDUCIR ACCIONES TUITIVAS DE INTERESES DIFUSOS CONTRA ACTOS DEL PROCESO DE PLEBISCITO.

J.018/2003

PRINCIPIO IN DUBIO PRO CIVE. (ELECCIONES DE COMITÉS VECINALES). EN LOS RECURSOS DE APELACIÓN INTERPUESTOS POR LOS CIUDADANOS, ES APLICABLE EL.

J. 03/99

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL. LA VIOLACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ES SANCIONABLE.

(TEDF016 .4 EL3/2007) J.002/2007

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER, LAS IMPUGNACIONES QUE SE PROMUEVAN EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

J.001/2007

RECURSO DE APELACIÓN (ELECCIONES DE COMITÉS VECINALES) CASO EN QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CARECEN DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA PARA INTERPONERLO.

J. 10/99

RECURSO DE APELACIÓN. (ELECCIONES DE COMITÉS VECINALES). PROCEDE RESOLVER CON LOS ELEMENTOS QUE OBREN EN AUTOS CUANDO EL PROMOVENTE DESATIENDA EL APERCIBIMIENTO HECHO PARA QUE OFREZCA PRUEBAS.

J. 04/99

RECURSO DE APELACIÓN. PROCEDE SU INTERPOSICIÓN PARA SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DEL CÓMPUTO TOTAL DE UNA ELECCIÓN POR ERROR ARITMÉTICO.

J.005/2001

RECURSOS. LA EQUIVOCACIÓN EN LA VÍA NO IMPLICA SU IMPROCEDENCIA.

J.014/2002

REDUCCIÓN DE LAS MINISTRACIONES DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO, SANCIÓN DE. LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTÁ OBLIGADA A EXPRESAR EL CRITERIO QUE EMPLEÓ AL IMPONERLA.

J.010/2002

REGISTRO DE ÓRGANOS DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEBE VERIFICAR QUE TALES DESIGNACIONES SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS RESPECTIVAS PARA QUE PROCEDA AQUÉL.

J.013/2002

REGISTRO DE ÓRGANOS DIRECTIVOS Y REPRESENTANTES DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS. LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS DEBE RESOLVER EN BREVE TÉRMINO LA SOLICITUD RESPECTIVA, AUN CUANDO PROCEDA NEGARLO.

J.016/2002

REGISTRO DE PLANILLAS. (ELECCIONES DE COMITÉS VECINALES). PROCEDE OTORGAR UN PLAZO PARA SUBSANAR LAS OMISIONES EN EL.

J. 02/99

SANCIONES EN MATERIA ELECTORAL. INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS. LA AUTORIDAD DEBE DETERMINAR CON EXACTITUD DE LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN, CUANDO LA LEGISLACIÓN ESTABLEZCA UN MÍNIMO Y UN MÁXIMO PARA TAL EFECTO.

J.011/2002

SUPLENCIA DE LA DEFICIENCIA EN LA ARGUMENTACIÓN DE LOS AGRAVIOS. PROCEDE EN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CUYA RESOLUCIÓN CORRESPONDA AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

J.015/2002

SUPLETORIEDAD. REQUISITOS PARA QUE OPERE EN LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS SERVIDORES.

J.02/99

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. (ELECCIONES DE CÓMITÉS VECINALES) ES COMPETENTE PARA CONOCER EN ÚNICA INSTANCIA DE LAS IMPUGNACIONES EN CONTRA DE LOS RESULTANDOS Y CONSTANCIAS EMITIDOS POR LOS CONSEJOS DISTRITALES.

J. 05/99

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ES COMPETENTE PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y SU PERSONAL EVENTUAL.

J. 002/2004

SANCIONES. LAS AUTORIDADES ELECTORALES LOCALES ESTÁN OBLIGADAS A FUNDAR Y MOTIVAR SU IMPOSICIÓN.

J.003/2007

DEJAN DE TENER VIGENCIA, TRECE TESIS DE JURISPRUDENCIA Y RELEVANTES, CUYOS RUBROS A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

1. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. SUS GASTOS DEBEN REVISARSE DE MANERA EXHAUSTIVA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

TEDF068.2 EL1/2004

2. ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL PUEDEN INCURRIR EN ELLOS INCLUSO DURANTE LAS PRECAMPAÑAS

TEDF006. 4EL1/2007

3. ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. ESTÁN PROHIBIDOS POR EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

TEDF007. 4EL1/2007

4. ADSCRIPCIÓN Y READSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL. ES FACULTAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

TEDF001. 2LA1/2001

5. FINANCIAMIENTO PÚBLICO. CASO EN QUE PROCEDE OTORGARLO AL PARTIDO POLÍTICO QUE HA PERDIDO SU REGISTRO

TEDF023.2 EL1/2001

6. NOTIFICACIÓN AUTOMÁTICA. CASO EN QUE NO SE ACTUALIZA

TEDF026. 2 EL1/2002

7. PAQUETES ELECTORALES. SÓLO EN CASOS EXTRAORDINARIOS SE JUSTIFICA SU APERTURA ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL.

TEDF066 .2EL1/2004

8. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ELECTORAL. SÓLO TIENE EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EL QUE ACUDE A DEFENDER LOS BENEFICIOS QUE LE REPORTE EL ACTO O RESOLUCIÓN ELECTORAL IMPUGNADO

TEDF017 .3EL1/2006

9. RÉGIMEN LABORAL DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. DISPOSICIONES QUE LO RIGEN

TEDF003.2LA1/2001

10. RELACIÓN LABORAL. NO IMPLICA SU TERMINACIÓN POR PÉRDIDA DE CONFIANZA EN RAZÓN DEL CAMBIO DE FUNCIONARIOS

TEDF007. 3LA1/2006

11. SERVIDORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. GOZAN DE CIERTA ESTABILIDAD EN SUS CARGOS, AUNQUE TENGAN EL CARÁCTER DE TRABAJADORES DE CONFIANZA

TEDF004. 3LA1/2006

12. TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. ESTÁ OBLIGADO A VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE SUS RESOLUCIONES.

TEDF039. 2EL2/2002

13. APELACIÓN, RECURSO DE. ES IMPROCEDENTE POR FALTA DE FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROMOVENTE.

J.011/99

El contenido de las tesis hoy publicadas son consultables en el sitio de internet del Tribunal Electoral del Distrito Federal, www.tedf.org.mx.